

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO DIA 27 DE AGOSTO DE 2026

En Fuentes de Valdepero siendo las diecisiete horas del día veintisiete de agosto de dos mil veintiséis, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo de Celis de la Gala, con la concurrencia de los Sres. Concejales, D. Carlos Juan Benito González, D. Manuel Antonio Rojo García, D. José Antonio Mota Calvo, D^a Natalia Sampedro Sanz y D. Alejandro Curiel Cerezo, no comparece y excusa su asistencia la Concejala D^a Jenifer de Celis Salazar; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura de acta de la sesión celebrada el día 28 de julio de 2026, el cual es aprobado por mayoría absoluta con el voto en contra de los Concejales Natalia Sampedro, Alejandro Curiel y José Antonio Mota.

2º.-PROPUESTA DE APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DEL CONVENIO DE CONSTITUCION DE COMUNIDAD DE USUARIOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE PALENCIA Y FUENTES DE VALDEPERO PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía obrante en el expediente, así como del informe de Secretaría

Manifestación previa del Sr. Alcalde-Presidente:

Antes de abrirse el debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, con posterioridad a la convocatoria de esta sesión, concretamente el día 26 de agosto de 2026, ha tenido entrada en este Ayuntamiento un borrador de convenio remitido por el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palencia, denominado «convenio específico de cooperación horizontal entre el Ayuntamiento de Palencia y el Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, para el abastecimiento domiciliario de agua potable».

Expone que dicho borrador mantiene las condiciones económicas del texto de 18 de diciembre de 2025 y recogidas en el Anexo I, suprimiendo la revisión de precios por índice de precios al consumo, pero modifica la naturaleza jurídica del instrumento — que pasa de encomienda de gestión a convenio de cooperación horizontal.

Manifiesta asimismo que, por haberse recibido con posterioridad a la convocatoria y no haber podido figurar a disposición de los miembros de la Corporación desde el día

de aquélla, conforme exige el artículo 46.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho borrador no se incorpora al expediente ni se somete a votación en esta sesión, habiendo sido puesto en conocimiento de los señores concejales con carácter meramente informativo.

Añade que su examen y, en su caso, la aprobación del texto que finalmente se convenga con el Ayuntamiento de Palencia se sustanciarán conforme a lo previsto en el punto Quinto de la propuesta que se somete al Pleno, que reserva a nuevo acuerdo plenario, adoptado por mayoría absoluta, cualquier modificación que se separe del contenido esencial de los textos aprobados.

Deliberado el asunto, se observan varios errores que deberán subsanarse:

-El nombre del Secretario del Ayuntamiento es Jesús Angel Herrero Sahagún

-En el primer apartado de la exposición de motivos, donde dice “sin menoscabo de las necesidades de abastecimiento y depuración, debe suprimirse la depuración de aguas, dado que es un servicio que no se presta al Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero.

En la cláusula segunda de las condiciones económicas, donde dice “se facturará al Ayuntamiento de Palencia, debe decir que el Ayuntamiento de Palencia facturará al Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida por los artículos 47.2.g) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ACUERDA:

Primero. Aprobar el texto del convenio interadministrativo de colaboración con el Ayuntamiento de Palencia para el suministro de agua potable en alta (Anexo I), sobre la base del texto consensuado de 18 de diciembre de 2025, con la fórmula de revisión de costes conforme a la normativa de desindexación, facultando al Sr. Alcalde para su firma y para cuantos actos de ejecución requiera.

Segundo. Aprobar el texto del convenio específico del artículo 203 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el que se constituye la Comunidad de Usuarios, regida por convenio, del Sistema de Abastecimiento de Agua Palencia–Fuentes de Valdepero (Anexo II), facultando al Sr. Alcalde para su firma y para su presentación, junto con el Ayuntamiento de Palencia, ante la Confederación Hidrográfica del Duero para su aprobación, así como para comunicar al Ayuntamiento de Villalobón, usuario en situación análoga, la previsión de adhesión contenida en su cláusula Octava.

Tercero. Remitir al Ayuntamiento de Palencia los textos aprobados, junto con la minuta de solicitud de modificación de características de su concesión (Anexo III) y la propuesta de protocolo general de actuación del artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, con el calendario de tramitación —sometimiento a informes de Secretaría e Intervención, dictamen de la comisión informativa competente en la

primera sesión que se celebre y elevación al primer Pleno posterior—, solicitando la aprobación del convenio por mayoría absoluta (art. 47.2.h de la LBRL), la presentación en el plazo comprometido de la solicitud de modificación de características ante la Confederación Hidrográfica del Duero y la resolución expresa del procedimiento (art. 21 de la Ley 39/2015).

Cuarto. Aportar al expediente URB-0083/2025 los instrumentos suscritos y los justificantes de presentación, solicitando de la Confederación Hidrográfica del Duero la emisión de nuevo informe conforme al criterio aplicado por el propio Organismo en materia de depuración, y, en su caso, interesar de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León la continuación del procedimiento de autorización.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución de los presentes acuerdos y, en particular, para proseguir las negociaciones con el Ayuntamiento de Palencia y las demás Administraciones concernidas (Confederación Hidrográfica del Duero, Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Villalobón) y para aceptar y suscribir las modificaciones de los textos aprobados y los instrumentos conexos que no se separen de su contenido esencial —entendiendo por tal el objeto, el régimen económico y sus fórmulas de revisión, el plazo de vigencia y los compromisos de regularización concesional de la cláusula Tercera bis—, dando cuenta al Pleno y sometiendo lo actuado a su ratificación en la primera sesión que se celebre. Cualquier modificación sustancial requerirá nueva aprobación plenaria por mayoría absoluta, sin que la presente autorización comporte delegación de atribuciones (art. 22.4 de la LBRL).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde dio por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas y quince minutos de lo que como Secretario, Certifico